



### **GACETA MUNICIPAL**

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, 2022-2024 AÑO 2, NÚMERO 50, DICIEMBRE, 2023





## PÚBLICA DEL PROCRAMA DE CONSIERA MUNICIPAL CONSIERA



# DEL MUNICIPIO DE SANMATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO ATENCO AT























































"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

#### **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

MTRA. ANA AURORA MUÑIZ NEYRA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1, 31 FRACCIONES I, XXIII Y XXIV; 48 FRACCIONES I, II Y III, 91 FRACCIONES I, IV, V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, FRACCIÓN I, 2.1, 2.2, FRACCIONES I, II. Y XII, 2.3, FRACCIÓN I, 2.6, FRACCIÓN III, 2.9 FRACCIONES I Y II, 2.41 Y 2. 52 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO: 94, 95, 96, 97, 98, 99 Y 100 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÈXICO: 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL ŞIGUIENTE AVISO DEL INICIO A LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023; reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido solo se presentará en la medida que se cuide el entorno natural. En ese sentido, el Gobierno Estatal reconoce que es necesario el diseño de políticas públicas y la acción coordinada para crecer en materia ambiental.

Que, ante la carencia de instrumentos de planeación ambiental en la mayoría de los Ayuntamientos mexiquenses, es imperante el promover la elaboración y expedición de Ordenamientos Ecológicos Locales.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local Territorial del Estado de México, así como los Programas de Ordenamiento Ecológicos Locales, son instrumentos de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el buen uso del suelo y las actividades productivas en el territorio estatal, con la finalidad de lograr la protección, el uso, la conservación, la preservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Que el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés, se celebró un Convenio de Coordinación entre la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno del Estado de México, y el Gobierno Municipal de San Mateo Atenco; con el objetivo de establecer las bases para la Instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Mateo Atenco.

Que el Ordenamiento Ecológico del Municipio de San Mateo Atenco, será la herramienta básica para la planeación en el desarrollo de infraestructura, conservando los ambientes naturales y promoviendo en todo momento el desarrollo sustentable, beneficiando a la ciudadanía atenquense.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 2.41 y 2.52 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 100 del Reglamento del Libro Segundo del mismo Ordenamiento he tenido a bien expedir el siguiente:









"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Póngase a disposición de toda persona interesada, grupos y organizaciones sociales, empresariales, instituciones académicas y de investigación, el aviso de inicio de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México. Por un plazo de 30 días naturales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.52 fracciones II y III del Código para la Biodiversidad del Estado de México, que establece que el plazo no podrá ser inferior a treinta días naturales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.52 fracción II del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se presentan las fechas de los periodos para consulta pública, audiencias y foro publicados a continuación:

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO	1ª AUDIENCIA Y/O CONSULTA PÚBLIA Y/O FORO	2ª AUDIENCIA Y/O CONSULTA PÚBLIA Y/O FORO	3ª AUDIENCIA Y/O CONSULTA PÚBLIA Y/O FORO	4ª AUDIENCIA Y/O CONSULTA PÚBLIA Y/O FORO	PERIODO	FORO DE CONSULTA PÚBLICA Y/O AUDIENCIA	LUGAR DE CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIAS
SAN MATEO ATENCO	11 DE DICIEMBRE DEL 2023	13 DE DICIEMBRE DEL 2023	15 DE DICIEMBRE DEL 2023	19 DE DICIEMBRE DEL 2023	08 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 09 DE ENERO DEL 2024	09 DE ENERO DEL 2024	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N, BARRIO DE SAN NICOLÁS, SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, C.P.52104. (ANTES OFICINAS DEL URIS)

**SEGUNDO.** El Proyecto denominado "Elaboración de las Etapas de Caracterización, Diagnostico, Pronostico y Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México", integrado de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se encuentra a la disposición de la ciudadanía, en las oficinas que ocupa la Dirección de Medio Ambiente, ubicadas en Calle Miguel Hidalgo, S/N, barrio de San Nicolás (antes URIS), Código Postal 52104, San Mateo Atenco, Estado de México.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", y en el diario de mayor circulación en el municipio.

San Mateo Atenco, Estado de México a los veintidos días de noviembre del año dos mil veintitrés.

MTRA. ANA AURORA MUÑIZ NEYRA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO,
ESTADO DE MÉXICO.



